



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PROCESO: TUTELA

ACCIONANTE: MARIA CAMILA ROSSO GAUTA

ACCIONADO: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION y otros

RADICADO: 68001311000320260045800

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio veintinueve de dos mil veintiséis

La solicitud anterior se hace procedente por cuanto viene con los requisitos y los documentos mínimos necesarios, por tanto se,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de tutela que ha presentado MARIA CAMILA ROSSO GAUTA contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -MINCIENCIAS-
2. En atención a las circunstancias que se mencionan en la petición, ordénese tener como parte en esta tutela, por el extremo pasivo, a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS y la ALCALDIA DE BUCARAMANGA – Consejo Consultivo de Mujeres de Bucaramanga-, a quienes los efectos de la sentencia que aquí se profiera podrían afectarle.
3. VINCULAR a la presente actuación a los participantes inscritos en la Convocatoria No. 975 de 2026 “BECAS PARA EL CAMBIO” con el proyecto SIGP 127868, titulado “Sabores del destierro: memorias alimentaria y experiencias del daño en el desplazamiento forzado de personas asentadas en Bucaramanga de una perspectiva de género”, Modalidad 1- Maestría Nacional, en virtud al interés que puedan tener con la decisión que se adopta en esta instancia constitucional.
4. ORDENAR al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que dentro del término de OCHO (8) horas siguientes a la notificación que se le hiciere proceda a NOTIFICAR a los participantes inscritos en la Convocatoria No. 975 de 2026 “BECAS PARA EL CAMBIO” con el proyecto SIGP 127868, titulado “*Sabores del destierro: memorias alimentaria y experiencias del daño en el desplazamiento forzado de personas asentadas en Bucaramanga de una perspectiva de género*”, Modalidad 1- Maestría Nacional, para lo cual se deberá remitirles copia del escrito de tutela y de sus anexos, así como de la presente providencia. De la anterior gestión, deberá aportarse su cumplimiento.
5. En relación con la medida provisional solicitada, consistente en ordenar de manera inmediata al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación corregir la calificación del Subcriterio 2.1 del proyecto SIGP 127868, asignando 20 puntos en lugar de 15, para un puntaje total corregido de 91/100, y publicar el Banco Definitivo de Elegibles con dicho puntaje y la posición que corresponda al accionante, se deniega por cuanto ello corresponde precisamente al propósito emprendido con el ejercicio de la presente acción. Es claro que en este momento no se cuenta con los elementos de juicio suficientes para adoptar decisión en dicho sentido y



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

que justifique anticiparse a la decisión de fondo la que necesariamente habrá de adoptarse en un tiempo muy corto, contando con las razones que los accionados puedan exponer en relación con la situación que se plantea como vulneradora de derechos fundamentales.

6. Ordénese notificar con oficio este auto a cada una de las entidades encartados y participantes vinculados inscritos en la Convocatoria No. 975 de 2026 “BECAS PARA EL CAMBIO”, adjuntándoles una copia de la **solicitud de tutela y anexos**, para que si lo estiman, en los DOS (2) días siguientes presente sus escritos de contestación o descargos.
7. Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud.

Notifíquese

Firmado Por:

Libardo Cortes Carreño
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977326cbb59a8a6f4ecf582bc0253be590f6d0c252097b665508cc8912777fbd**
Documento generado en 29/07/2026 01:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>